



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO
SOLICITANTE	PAULA ANDREA MORENBO AYALA
SOLICITADO	CESAR HUMBERTO QUINTERO ZAPATA
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00180-00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD

Subsanados los requisitos exigidos y como quiera que la solicitud de amparo de pobreza cumple con los requisitos consagrados en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso; SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO, y se le exonerará de los aspectos señalados por ley, en el artículo 154 *Ibídem*.

Para efectos de su representación se ratificará a la abogada **DIANA MARCELA GARCIA TOBAR**; en tal sentido se les reconoce personería para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

Por ser procedente la solicitud anticipada, consistente en la práctica de dictamen pericial al inmueble con matrícula inmobiliaria 001-1237049, para determinar el valor del bien, previo a iniciar proceso divisorio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 444 del Código General del Proceso, se acude a **La Lonja Propiedad Raíz**, identificada con el NIT **811.016.935-3**, ubicada en la Carrera 43 A con Calle 30 de la ciudad de Medellín, Oficina 4450, a efectos de que designe persona profesional idónea para realizar el avalúo objeto de esta prueba anticipada.

OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Nbm 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf5c26d76cd78ce20cada7247e4df144dfc21e0af19f75c10d10c9ada5ac318**

Documento generado en 22/04/2022 09:14:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**